



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

La Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

### AVISO

En cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en providencia de fecha 20 DE ENERO DE 2021, se comunica a la comunidad en general la existencia del siguiente proceso:

<b>Radicado:</b>	<b>2500233600020210002500</b>
<b>Medio de Control:</b>	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
<b>Autoridad:</b>	CONTRALORIA DE BOGOTÁ
<b>Acto Administrativo:</b>	RESOLUCIÓN 032 DEL 7 DE ENERO DE 2021
<b>Magistrada:</b>	HENRY ALDEMAR BARRETO MOGOLLÓN

Mediante el cual se asume conocimiento y se da inicio al Control Inmediato de Legalidad de la Resolución 032 del 7 de enero de 2021, en los siguientes términos: **“1. “AVOCAR el CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD de la Resolución No. 032 del 7 de enero de 2021, “Por medio del cual se suspenden los términos en los procesos de responsabilidad fiscal, disciplinarios y administrativos sancionatorios fiscales, para la preservación de la salud y la mitigación del riesgo causado por el COVID -19 y se dictan otras medidas”. 2. NOTIFICAR personalmente o a través de correo electrónico [oficinajuridica@contraloriabogota.gov.co](mailto:oficinajuridica@contraloriabogota.gov.co), al Contralor de Bogotá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 185 y 186 del CPACA. 3. NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público, Procurador Delegado ante esta Corporación, para tal efecto, enviar por Secretaría copia virtual a la presente providencia y del Decreto municipal. FIJAR EL AVISO sobre la existencia del presente proceso, en la plataforma electrónica del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a la cual se accede a través de la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el ítem “tribunales administrativos”, “secretaría” y “aviso a las comunidades” – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-general-del-tribunal-administrativo-de-cundinamarca> por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito a través del mismo medio o a**

los siguientes correos electrónicos [des06sec03tadmamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06sec03tadmamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co), [scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co](mailto:scs03sb04tadmincdm@notificacionesrj.gov.co), para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de control. **5. REQUERIR** al Controlar de Bogotá para que en el término de diez (10) allegue al plenario, los antecedentes administrativos relacionados con la expedición de la Resolución No. 032 del 7 de enero de 2021 que se encuentren en su poder, so pena de que el funcionario encargado se constituya en falta disciplinaria gravísima sancionable. Vencido el anterior término **otorgar al Ministerio Público** el término de diez (10) días para que presente el correspondiente concepto conforme a lo señalado en el numeral 5° del artículo 185 del CPACA.”

Las intervenciones y conceptos deberán enviarse durante el término de fijación del presente aviso en la página de la Rama Judicial, a través de mensaje de datos dirigido al correo electrónico institucional de la Secretaria de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, [rmemorialessec03sbtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rmemorialessec03sbtadmuncun@cendoj.ramajudicial.gov.co) y al correo electrónico [des06sec03tadmamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des06sec03tadmamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co), identificando el asunto y el número de radicación del proceso.

**El presente aviso se fija por el término de diez (10) días, el veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), conforme lo previsto en el numeral 2° del artículo 185 del CPACA.**



ANDRÉS FELIPE WALLEs VALENCIA  
SECRETARIO